

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.264.193
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		388.272
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		406.110
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		236.265
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		169.835
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		56.642.765
	01	Libre		56.642.765
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		7.827.026
	02	Del Gobierno Central		7.827.026
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		7.827.026
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		65.264.193
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.468.967
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.089.665
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	12.593.015
	01	Al Sector Privado		5.605.663
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.939.070
	212	Museo San Francisco		74.247
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.956.550
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	174.196
	225	Fondo Concursable del Patrimonio		1.461.600
	02	Al Gobierno Central		2.551.823
	004	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		2.551.823
	03	A Otras Entidades Públicas		4.324.662
	192	Acciones Culturales Complementarias	08	2.193.864
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	142.295
	194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	10	237.369
	195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	11	450.869
	196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	12	884.589
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	13	415.676
	07	A Organismos Internacionales		110.867
	001	A Organismos Internacionales		110.867

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		253.054
	01	Impuestos		16.779
	99	Otros Integros al Fisco		236.275
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.720.546
	04	Mobiliario y Otros	14	1.468.088
	05	Máquinas y Equipos		65.751
	06	Equipos Informáticos		106.348
	07	Programas Informáticos		80.359
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		7.827.026
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		7.827.026
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		685.238
	02	Proyectos		685.238
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.626.672
	01	Al Sector Privado		558.410
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	15	558.410
	02	Al Gobierno Central		4.161.496
	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		4.161.496
	03	A Otras Entidades Públicas		2.906.766
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		598.946
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	15	568.486
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	16	1.739.334
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 23
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 1.300
 Incluye hasta 70 personas para el programa bibliotecas en el Metro.
 - b) Horas extraordinarias año 134.217
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 64.931
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 14.734
 - d) Convenios con personas naturales 30
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 171.335
 Mediante resolución fundada del Jefe de Servicio se podrá conferir hasta 4 honorarios, la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

11
130.024

- f) \$1.589.509 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 39 funcionarios.
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$
- b) Incluye \$691.064 miles para mantención y reparación de inmuebles.
 Anualmente, dentro de los 30 días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y la comuna en que se encuentran.
- 04 Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.
- 05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular las acciones a desarrollar y las metas, en consideración al Plan de Gestión de cada institución, así como los plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:

79.302

	Miles \$
a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	307.661
b) Fundación Arte y Solidaridad	538.205
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	176.008
d) Londres 38 Casa Memoria	310.737
e) Museo del Carmen de Maipú	100.113
f) El Memorial de Paine	127.459
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	23.844
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	83.019
i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	70.913
j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad	75.966
k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	22.563
l) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua	22.563
m) Fundación Salvador Allende (Proyecto: medidas de conservación preventiva para la digitalización de documentos)	80.019

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará durante el año 2022 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, las medidas adoptadas por las municipalidades y el Gobierno durante el año 2021, relacionadas con las funciones que la Ley N°17.288 otorgan a dicha Cartera de Estado y a los municipios respecto de monumentos históricos.

En los meses de abril, julio y octubre del año 2022, y enero del año 2023, las instituciones receptoras informarán detalladamente de las actividades

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

financiadas con cargo a estos recursos. Dicha información será remitida al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Presupuestos, y además publicada en la respectiva página web de la institución receptora.

Durante el primer trimestre de 2022 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará si con cargo a estos recursos se podrá habilitar las dependencias provisorias del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia, aledaña a éste, mientras se ejecutan las obras principales, considerando que luego serán parte del mismo museo. Adicionalmente, se informará si con cargo a estos recursos se podrán apoyar las labores y necesidades destinadas a la apertura del Museo en cuestión.

Durante el primer trimestre del año 2022 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrá apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión, con la finalidad de que cuente con las condiciones mínimas para su óptimo desempeño.

Los recursos considerados en esta asignación, podrán incrementarse, hasta en \$150.000 miles para ser destinados a otras instituciones colaboradoras que presenten proyectos destinados a la conservación y digitalización de archivos relacionados con ex presidentes o personajes de interés público, con carácter patrimonial.

- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.

Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.

- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 38
- Miles de \$ 163.432

Destinados a:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

público.

- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

Semestralmente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.

- 09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios de Patrimonio Mundial y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
- 10 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos. Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para convenios con personas naturales, incluye
- N° de personas 23
 - Miles de \$ 133.441
- 11 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Resolución N°464, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para el apoyo a la ejecución de este programa el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado. Considera todo tipo de gastos que permita la ejecución de este programa. Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de personas 27
 - Miles de \$ 181.754
- 12 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, tales como gastos en personal, estudios, encuentros, pasajes y estadías para la participación en actividades de intercambio y difusión cultural en este ámbito. Asimismo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar para estos fines convenios de cooperación con entidades de derecho público o privado. Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°310 de 2016, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de personas 21
 - Miles de \$ 108.585
- 13 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes de servicio de consumo, que sean necesarios para la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

ejecución del programa.

El monto de gasto en personal será de hasta \$ 137.017 miles y hasta 4 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme la Resolución N°396, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

- 14 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.

- 15 Estos recursos serán transferidos mediante la suscripción de convenios directos entre la institución y el organismo receptor, en los cuales deberán estipularse a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Permitirá la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores.

Considera \$22.209 miles para gastos administrativos y de personal.

- 16 Estos recursos se transferirán conforme lo dispuesto por la Ley N°21.045, mediante concursos, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privados, en la forma como se establezca en las bases.